



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
66097

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 0131-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 28 de junio del 2022.

VISTOS: El Informe N°922-2022-OPP/UNAM de fecha 23.06.2022, Informe N°788-2022-UP-OPP/UNAM de fecha 22.06.2022, Informe N°2811-2022-ABAST/DIGA/CO-UNAM de fecha 21.06.2022, Carta N°030-2022-NFAM de fecha 20.06.2022, Informe N°0592-2022-DITT/VPI/UNAM de fecha 16.06.2022, Informe N°057-2022-PROYECTO-UNAM/FZV de fecha 15.06.2022 , y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, mediante Informe N°057-2022-PROYECTO-UNAM/FZV de fecha 15.06.2022 el **DR. FRANZ ZIRENA VILCA**, Director del Proyecto de Investigación: **“PRESENCIA DE RESIDUOS DE ANTIBIÓTICO EN EL RÍO OSMORE, EN AGUA POTABLE DE LAS CIUDADES DE ILO Y MOQUEGUA Y SU RELACIÓN CON LA SALUD EN LA POBLACIÓN”** presenta su Solicitud de Encargo Interno a la cual adjunta los formatos O1 y O2; solicita se apruebe el encargo interno para la publicación de artículos científicos en revista internacional:

- Pharmaceutical residues of covid-19 treatment and its environmental implication.
- Optimization of antibiotic elimination by lemna gibba and Azolla Filiculoides using response surface methodology (RSM).

Asimismo, precisa que el plazo de ejecución del encargo interno es del 19 de junio al 10 de julio del 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	CONCEPTO (DETALLE DEL GASTO)	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE S/
Canon, Sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones	051	SERVICIOS DIVERSOS	2.3. 2. 7. 11.	21,760.00
TOTAL				21,760.00

Que, mediante Informe N°0592-2022-DITT/VPI/UNAM de fecha 16.06.2022 el Director de Innovación y Transferencia Tecnológica, remite a la Vicepresidencia de Investigación la Solicitud de Encargo Interno presentada por el **DR. FRANZ ZIRENA VILCA**, precisando que ha sido revisado, por lo que solicita la continuidad del trámite.

Que, mediante Carta N°030-2022-NFAM de fecha 20.06.2022, la Cotizadora de la Unidad de Abastecimiento, informa a la Dirección de la referida Unidad; que se ha realizado el estudio de mercado para el servicio de pago por **“PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN REVISTA INTERNACIONAL”**, obteniéndose como resultado que el pago debe ser al contado a la revista *Frontiers in Environmental Science* y su vez no podrán otorgar comprobante de pago de acuerdo a nuestro sistema nacional – Superintendencia Nacional de Servicio Tributarios – SUNAT.

En tal sentido precisa que de acuerdo a lo establecido en la Directiva N°001-2017-OEFDIGA-UNAM denominada **“Normas Y Procedimientos para la Solicitud, Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuentas de Encargos Internos al Personal de la Universidad Nacional de Moquegua”** de conformidad con el artículo 5° Item 5.2 Actividad por encargo: son aquellas enmarcadas en los siguientes supuestos:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
66097

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0131-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 28 de junio del 2022.

1. Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión los cuales no pueden ser atendidos por la oficina de abastecimiento y/o logística de la administración de la Universidad Nacional de Moquegua.
2. Contrataciones de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, contingencias derivadas de situación de emergencia declaradas por ley.

Que, mediante Informe N°2811-2022-ABAST/DIGA/CO-UNAM de fecha 21.06.2022 el Director de la Unidad de Abastecimiento, emite Opinión Favorable y precisa que la solicitud de Fondos Por Encargo Interno se subsume a lo establecido en la Directiva N°001-2017-OEF-DIGA-UNAM; literal a) del Art. 5, numeral 5.2.

Asimismo, realiza el deslinde de responsabilidades precisando que, la solicitud de encargo interno contenida en el Informe N°057-2022-PROYECTO-UNAM/FZV de fecha 15.06.2022, se remite a la Unidad de Abastecimiento el 20.06.2022, precisando en el referido informe que la finalidad del servicio es la publicación de artículos en una revista científica internacional precisando que debe tenerse en consideración lo establecido en el artículo 6°, numeral 6.1 de la Directiva N°001-2017-OEF-DIGA/UNAM, donde se precisa que:

- 6.1.8.** Las Unidades Orgánicas deben solicitar a la Oficina de Administración, los fondos públicos bajo la modalidad de Encargo con una anticipación de 10 días hábiles, a fin que esta Oficina pueda entregar los fondos oportunamente.
- 6.1.9.** En caso que, la Unidad Orgánica solicitante no cumpla con remitir la solicitud en los plazos establecidos en el numeral 6.1.8, la Dirección General de Administración no se responsabiliza por la demora en la ejecución de las actividades por Encargo, siendo de entera responsabilidad del solicitante.

Que, mediante Informe N°788-2022-UP-OPP/UNAM de fecha 22.06.2022 e Informe N°922-2022-OPP/UNAM de fecha 23.06.2022 la Jefa de la Unidad de Presupuesto y el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto respectivamente, otorgan Disponibilidad Presupuestal por un monto de S/21,760.00 soles a la Solicitud de Encargo Interno presentada por el Docente DR. FRANZ ZIRENA VILCA, Director del Proyecto de Investigación: "PRESENCIA DE RESIDUOS DE ANTIBIÓTICO EN EL RÍO OSMORE, EN AGUA POTABLE DE LAS CIUDADES DE ILO Y MOQUEGUA Y SU RELACIÓN CON LA SALUD EN LA POBLACIÓN". De acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	GENÉRICA DE GASTOS	CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE
18 Canon, Sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones	051	2.3 Bienes y Servicios	2159	2.3.2.7.11 Otros Servicios/ Diversos	21,760.00
TOTAL					21,760.00

Que, en atención a la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017, señala: Que el objetivo de la presente directiva es Normar los procedimientos que regulen el requerimiento, autorización, otorgamiento,





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
66097

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 0131-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 28 de junio del 2022.

utilización, rendición y control de fondos públicos bajo la modalidad de Encargo, de conformidad con la normativa vigente;

Que, asimismo según la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece en su artículo 40° numeral 40.1 "Encargos" a personal de la Institución, literal a) 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación";

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, a partir del 28 de junio del 2022 la ejecución y entrega de fondos en la modalidad de ENCARGO INTERNO a favor el Docente DR. FRANZ ZIRENA VILCA, Director del Proyecto de Investigación: "PRESENCIA DE RESIDUOS DE ANTIBIÓTICO EN EL RÍO OSMORE, EN AGUA POTABLE DE LAS CIUDADES DE ILO Y MOQUEGUA Y SU RELACIÓN CON LA SALUD EN LA POBLACIÓN"; para los gastos de publicación de artículos científicos en revista internacional; teniendo como plazo de ejecución el aprobado en la presente Resolución , es decir desde el 28 de junio hasta el 10 de julio del 2022. De acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	GENÉRICA DE GASTOS	CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE
18 Canon, Sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones	051	2.3 Bienes y Servicios	2159	2.3.2.7.11 Otros Servicios/ Servicios Diversos	21,760.00
TOTAL					21,760.00

ARTICULO SEGUNDO. – PRECISAR que, la aprobación del presente Acto Resolutivo se emite conforme los lineamientos establecidos en la Directiva N°001-2017-OEF-DIGA/UNAM en el numeral 6.1.9 que señala:

6.1.9. En caso que, la Unidad Orgánica solicitante no cumpla con remitir la solicitud en los plazos establecidos en el numeral 6.1.8, la Dirección General de Administración no se responsabiliza por la demora en la ejecución de las actividades por Encargo, siendo de entera responsabilidad del solicitante.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
66097

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 0131-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 28 de junio del 2022.

ARTÍCULO TERCERO. - **INSTAR** al responsable de la ejecución de gasto por Encargo Interno **DR. FRANZ ZIRENA VILCA**, Docente de la Universidad Nacional de Moquegua; a efectuar la rendición de cuentas en un plazo máximo de tres (3) días de efectuado el gasto, con la documentación correspondiente, en observancia de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO CUARTO. - **PRECISAR**, que los gastos ejecutados bajo Encargo Interno, no otorgan conformidad ni convalidan las acciones que no se ciñan a la normatividad aplicable, siendo estos pagos de exclusiva responsabilidad administrativa, penal y civil del **RESPONSABLE DEL ENCARGO**, quien está a cargo de la ejecución de los fondos públicos autorizados.

ARTÍCULO QUINTO. - **DISPONER**, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, se sirva verificar si el responsable del Encargo Interno, ha cumplido con la rendición de cuentas, dentro del plazo de tres (3) días; caso contrario, deberá informar a la Dirección General de Administración, para disponer el inicio de las acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Mgr. Claudio Sanchez Perez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:
- TESO. Y CONT.
- OTI
- INTERESADO
- C.C./Archivo